

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



GUÍA PARA DILIGENCIAR
INFORME 50
PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
FUNDAMENTOS LEGALES.....	1
TIPO DE INFORME, PARÁMETROS Y SANCIONES	2
FORMULARIOS A DILIGENCIAR	2
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS	2
30517 IPR – INFORMACIÓN BÁSICA	2
F1. INFORMACIÓN BÁSICA	2
30518 IPR – DISEÑO, APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	4
30519 IPR – REPORTE DE OPERACIONES	8
30520 IPR – SOCIALIZACIÓN	10
APÉNDICE	11

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Sociedades ha decidido solicitar información no financiera a las empresas obligadas a cumplir lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica. Para el efecto, se ha diseñado un nuevo formulario denominado “Informe 50 - Prevención del riesgo de LA/FT”. Este informe, de carácter obligatorio, debe ser diligenciado con todo el compromiso, responsabilidad y transparencia por parte de las empresas supervisadas.

Para contar con información de calidad y homogénea, se ha preparado este instructivo con todas las indicaciones para su presentación. Este Informe deberá ser diligenciado por los administradores o sus delegados debidamente supervisados, como quiera que se trata de datos diferentes a los que conocen las áreas contables y financieras de la compañía.

FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Superintendencia, con base en las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la Ley, puede solicitar, confirmar y analizar información sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, en la forma, detalle y términos que considere procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Así mismo, la responsabilidad por el diligenciamiento del “Informe 50- Prevención del riesgo de LA/FT” y por la fidelidad y precisión de la información, recae en los administradores de las empresas, quienes tienen el conocimiento directo de la información solicitada, dados sus deberes y responsabilidades establecidas en los artículos 23, 24 y 43 de la Ley 222 de 1995.

TIPO DE INFORME, PARÁMETROS Y SANCIONES

1. **Tipo de informe**- El “Informe 50- Prevención del riesgo de LA/FT”, está conformado por cuatro (4) formularios llamados así: IPE – Información Básica, IPE – Diseño, Aprobación y Funcionamiento del Sistema, IPE- Reporte de Operaciones y IPE - Socialización.

NOTA 1- El “Informe 50- Prevención del riesgo de LA/FT” NO requiere firma digital para su envío.

2. **Parámetros**- La información requerida mediante oficio particular, deberá ser allegada a esta Superintendencia en los términos señalados en el respectivo acto administrativo.

3. **Sanciones**- El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades en el oficio de requerimiento de información, dará lugar a las sanciones de ley de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

FORMULARIOS A DILIGENCIAR

En el aplicativo Storm se encuentra el “Informe 50 – Prevención del riesgo LA/FT” con los formularios que se enuncian a continuación. Revise atentamente cada uno de los bloques para tener clara la información a diligenciar en el informe

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS

30517 IPR – INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos solicitados en Información Básica permiten la identificación de la persona jurídica (según si es algún tipo de sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera). Para efectos de este formulario, los diferentes tipos de personas jurídicas se denominarán de manera genérica “empresa”. Consta de un único bloque o unidad de información que tiene los siguientes campos:

F1. INFORMACIÓN BÁSICA

Nit: Se deben ingresar los nueve dígitos del NIT sin puntos ni separaciones y SIN incluir el dígito de verificación. Este número debe coincidir con el ingresado al momento de matricular la empresa en el módulo de diligenciamiento.

Nombre de la empresa: Se debe escribir el nombre de la empresa. Tenga en cuenta que el nombre a ingresar debe ser igual que el registrado ante la Cámara y

Comercio. Es decir, abreviaciones, signos de puntuación entre otros detalles deben ser consignados.

Tipo societario: Del menú desplegado como opción de respuesta, se debe escoger el tipo de organización jurídica constituida por la empresa, según la información contenida en el certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Seleccione el cargo de la persona que diligencia la encuesta: Se debe ingresar el cargo de la persona que está diligenciando la encuesta de la lista desplegable, o de lo contrario escoger la opción otro y diligenciar el cargo correspondiente y el cargo del superior jerárquico inmediato.

1. Representante legal
2. Oficial de cumplimiento
3. Otro

Seleccione el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4 adoptado para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) inscrita como principal actividad económica en el registro mercantil: De la lista desplegable se debe seleccionar el código CIIU Rev. 4 A.C. que corresponde a la principal actividad económica inscrita en el registro mercantil.

Seleccione el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4 adoptado para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) que le genera mayor ingreso: De la lista desplegable se debe seleccionar el código CIIU Rev. 4 A.C. que corresponde a la actividad económica que le genera mayor ingreso operacional o el mayor ingreso de actividades ordinarias (según el marco contable que se aplique).

30518 IPR – DISEÑO, APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

FILA 10 - 1. ¿La empresa cuenta con una matriz de riesgos de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones.

FILA 20 - 2. ¿La empresa cuenta con un sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Si su respuesta es negativa pase a la pregunta 12. De lo contrario pase a la pregunta 3. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 30 – 3 ¿El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT se encuentra integrado en un documento o manual?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 40 - 4 ¿El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT fue diseñado por el oficial de cumplimiento?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 50 - 5 El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT implementado en su empresa:

FILA 60 - 5.1 ¿Se ajusta a los lineamientos establecidos en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 70 5.2. ¿Establece la necesidad de identificar las situaciones que puedan generar a la empresa riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 90 5.3. ¿Establece la necesidad de adelantar procesos de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 100 5.4 ¿Establece la necesidad de reglamentar el manejo de dinero en efectivo en la empresa?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 110 - 6 ¿El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT fue aprobado por?

1. La junta directiva
2. El máximo órgano social
3. La casa matriz, en el caso de sucursales de sociedades extranjeras

NOTA: Escoja una de las tres (3) opciones

FILA 120 - 7. ¿Cada cuánto realiza la empresa una revisión al sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. Cada menos de un año
2. Cada año
3. Cada dos años
4. Cada tres años
5. Cada más de tres años

NOTA: Escoja una de las cinco (5) opciones

FILA 130 - 8. ¿Cada cuánto realiza la empresa seguimiento y monitoreo al funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. Cada 3 meses
2. Cada 6 meses
3. Cada año

4. Cada más de un año

NOTA: Escoja una de las cuatro (4) opciones

FILA 140 - 9. El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT:

FILA 150 - 9.1 ¿Permite identificar operaciones sospechosas?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 160 - 9.2 ¿Permite identificar operaciones inusuales?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 170 - 9.3 ¿Permite identificar operaciones intentadas?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 180 - 9.4 ¿Permite identificar factores que den lugar al Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 190 - 9.5 ¿Permite segmentar los factores que den lugar al Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 200 - 9.6 ¿Permite medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 210 - 9.7 ¿Permite tomar las medidas conducentes para el control del riesgo inherente de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 220 - 10. ¿El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT está integrado a los manuales de funciones de los empleados?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 230 - 11. ¿La administración de la empresa ha implementado mecanismos que le permitan medir la efectividad y eficiencia del sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones

FILA 240 - 12 ¿La empresa tiene designado un oficial de cumplimiento?

1. SI
2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 13. De lo contrario pase a la pregunta 14.

FILA 250 - 13. Completar la siguiente información del oficial de cumplimiento:

FILA 260 - 13.1 Nombres

FILA 270 - 13.2 Apellidos

FILA 280 - 13.3 Email corporativo

FILA 290 - 13.4 Teléfono de contacto

FILA 300 - 13.5 Tipo de vinculación

FILA 310 - 13.6 Cargo que desempeña en la empresa

NOTA: Diligenciar la información solicitada

30519 IPR – REPORTE DE OPERACIONES

FILA 10 - 14. ¿La empresa está registrada en el Sistema de Reporte en Línea de la UIAF (SIREL)?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 15. De lo contrario pase a la pregunta 19. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 20 - 15. ¿La empresa ya ha realizado reportes de operaciones sospechosas a la UIAF?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 16. De lo contrario a pase a la pregunta 18.

FILA 30 - 16. ¿A la fecha, cuántos reportes de operaciones sospechosas ha reportado la empresa ante la UIAF?

1. Entre 0 y 10 reportes
2. Entre 11 y 30 reportes
3. Entre 31 y 50 reportes
4. Entre 51 y 70 reportes
5. Entre 71 y 100 reportes
6. Más de 100 reportes.

NOTA: Escoja una de las seis (6) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 40 - 17. ¿Para el último año, cuál es el promedio mensual de reportes de operaciones sospechosas de la empresa ante la UIAF?

1. Entre 0 y 10 reportes
2. Entre 11 y 30 reportes
3. Entre 31 y 50 reportes
4. Entre 51 y 70 reportes
5. Entre 71 y 100 reportes
6. Más de 100 reportes.

NOTA: Escoja una de las seis (6) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 50 - 18. ¿La empresa ya ha presentado algún reporte de Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (Aros) ante el SIREL?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Para esta pregunta resulta útil consultar el glosario que se encuentra en esta Guía (Apéndice).

FILA 60 - 19. ¿El oficial de cumplimiento realiza reportes internos en relación con el funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta a la pregunta 12 fue negativa pase a la pregunta 23.

FILA 70 - 20. ¿A quién reporta internamente el oficial de cumplimiento?

- FILA 80 - 20.1** A la junta directiva
- FILA 90 - 20.2** Al representante legal
- FILA 100 - 20.3** Al comité de auditoría
- FILA 110 - 20.4** Al revisor fiscal
- FILA 120 - 20.5** A otro órgano o funcionario

NOTA: Seleccione Sí o No por cada una de las opciones. En caso de escoger “A otro órgano o funcionario” por favor diligenciar el nombre del órgano o del cargo.

FILA 140 - 21. ¿Cada cuánto se hacen reportes a la junta directiva por parte del oficial de cumplimiento?

1. Cada mes
2. Cada 3 meses
3. Cada 6 meses
4. Cada más de 6 meses
5. No se hacen reportes

NOTA: Escoja una de las cinco (5) opciones.

FILA 1500 - 22. ¿Cada cuánto se hacen reportes al representante legal por parte del oficial de cumplimiento?

1. Cada mes
2. Cada 3 meses
3. Cada 6 meses
4. Cada más de 6 meses
5. No se hacen reportes

NOTA: Escoja una de las cinco (5) opciones.

30520 IPR – SOCIALIZACIÓN

FILA 10 – 23 ¿El sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT fue divulgado en la empresa?

1. SI
2. NO

NOTA: Escoja una de las dos (2) opciones. Si su respuesta a la pregunta 2 fue negativa pase a la pregunta 24.

FILA 20 – 24 ¿La empresa ha realizado capacitaciones a sus funcionarios y a partes interesadas sobre prevención y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. SI
2. NO

NOTA: Si su respuesta es afirmativa pase a la pregunta 25. De lo contrario ha terminado la encuesta.

FILA 30 -25. ¿La empresa tiene previsto hacer capacitaciones periódicas?

- FILA 40 - 1.** Mensuales
- FILA 50 - 2.** Trimestrales
- FILA 60 - 3.** Semestrales
- FILA 70 - 4.** Anuales
- FILA 80 - 5.** Otro

NOTA: Seleccione Sí o No por cada una de las opciones. En caso de escoger “Otro” por favor diligenciar la periodicidad de las capacitaciones.

FILA 100 - 26. ¿Cuántas capacitaciones ha realizado la empresa desde la implementación del sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de LA/FT?

1. Una
2. Dos
3. Tres
4. De 4 a 10
5. Más de 10

NOTA: Escoja una de las cinco (5) opciones

APÉNDICE

ADMINISTRADORES: Son el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos, y quienes, de acuerdo con la ley ejerzan o detenten funciones de administración. Artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

CONTRAPARTE: hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la Empresa y los clientes y proveedores de bienes o servicios.

EMPRESA: hace referencia a una sociedad comercial, a una empresa unipersonal o a una sucursal de sociedad extranjera.

OPERACIÓN INTENTADA: hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

OPERACIÓN INUSUAL: hace referencia a aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

OPERACIÓN SOSPECHOSA: hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

RIESGO DE LA/FT: hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

SIREL: Es el sistema de reporte en línea que tiene la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para realizar los reportes de las operaciones sospechosas.